

Decreto Ley Nº 2409
DEROGA LA LEY 2379 DE EXPROPIACIÓN EN EL CUARTEL 4º DEL DEPTO. CAPITAL.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Derogar en todos sus términos las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 2379 del 23 de diciembre de 1970.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: PERNASETTI - CASAS NOBLEGA.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:47*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*